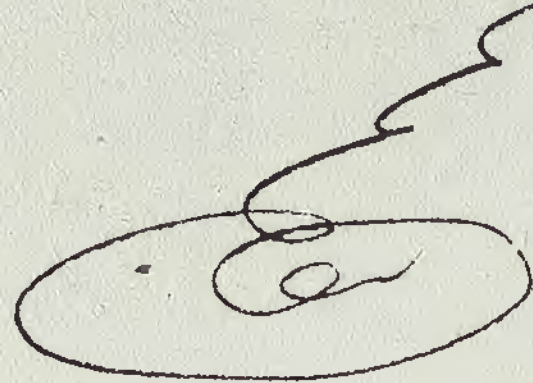


un Residore perpetuo desta Ciudad en sus
Personas, quienes quedaron Inteligenciados
Doyfee = Benaventos



N.º

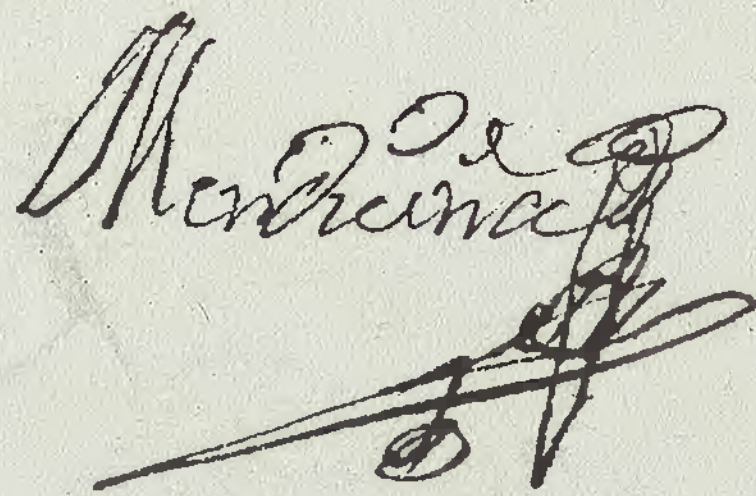
En Lorca en veinte y tres de Mayo año
Yo el Escribano here saber dho Decreto, a D.
Juan Oliva, y D. Andres Ruiz Resi-
dore perpetuo desta Ciudad en sus Personas
quienes quedaron Inteligenciados Doyfee =

Benaventos



N.º

En Lorca en dho dia mes y año de el escribano
here saber dho Decreto a D. Juan Jacinto Ruiz
Residor perpetuo desta Ciudad en su per-
sona Doyfee =



Dilecto

Doyfee que oy dho dia veinte y tres de Mayo
en el setecientos setenta y siete, Yo el Escribano
pase alav Casa de la habitacion y morada de D.
Francisco Manuel Cano y Altarez Residor per-
petuo del Ayuntamiento desta Ciudad de
Lorca, para hazerle saber dho Decreto, La-
que no tubo efecto, a causa de haverse me-

